

**Proceso ordinario N. 110013105029202200196-00**

Informe Secretarial. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado la integrada en la Litis allega escrito de contestación y solicitud de llamamiento en garantía.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone, reconocer personería para actuar al Doctor DANIEL ANDRES PAZ ERAZO identificado con C.C. N. 1.085.291.127 y portador de la TP N. 329.936 expedida por el CS de la J como apoderado de Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A., en los términos y para los fines en poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de Skandia AFP integrada en la Litis.

Ahora, respecto del llamamiento en garantía solicitado por el apoderado de Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A., (Fol. 104 contestación), por reunir los requisitos de que trata el artículo 64 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, en virtud del artículo 145 del CPT y la SS; se ADMITE el llamado en garantía a la ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., y en atención a ello, se requiere a la demandada Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A., para que en los términos de la Ley 2213 de 2022 proceda a efectuar la notificación.

En consecuencia, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para que la conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, remitiendo copia del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte a las partes que simultáneamente al envío de cualquier memorial se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, en virtud de lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 10 de noviembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. 189

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Nancy Mireya Quintero Enciso**

**Juez Circuito**

**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**

**División 029 De Sistemas De Ingeniería**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f60dbbf973ab93bcf8e95c3c6cf7c5f50889cebf063cac99916be101afe0318**

Documento generado en 09/11/2022 03:59:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**